



5° Boletín de la ‘Mesa de acceso a la justicia de migrantes y extranjeros’:

INSUMOS PARA DESMITIFICAR EL DEBATE SOBRE MIGRANTES Y DELINCUENCIA

► Por **Rodrigo Ríos Álvarez**¹,

Abogado, profesor universitario y miembro del Comité del “Proyecto Inocentes”.

- En la siguiente columna, el académico Rodrigo Ríos, quien integra el comité editorial del “Proyecto Inocentes” de la Defensoría Penal Pública, revisa en detalle las cifras del último boletín emitido por esta mesa, que integran los ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), la Policía de Investigaciones, Carabineros, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.

Hace pocos días se dieron a conocer los resultados del 5° Boletín de la ‘Mesa de acceso a la justicia de migrantes y extranjeros’, conformada por los ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), la Policía de Investigaciones, Carabineros, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.

El principal objetivo de esta mesa de trabajo es mejorar el acceso a la justicia penal de las personas extranjeras y/o migrantes, así como remover eventuales actuaciones discriminatorias y revertir arbitrariedades sufridas por

extranjeros y migrantes enfrentados al proceso penal, ya sea como víctimas o como imputados.

En la difusión de dichos resultados, se ha destacado por diversos medios de comunicación que en 2020 existió un aumento de 135 por ciento de los imputados de nacionalidad extranjera (pasando de 28 mil 91 extranjeros detenidos en 2019 a 66 mil 293 personas en tal calidad en 2020), y que en los últimos cinco años (2016-2020) dicha alza alcanzó un 355 por ciento.

De los 66 mil 293 imputados extranjeros detenidos en 2020, cerca del 83,3 por ciento se distribuye entre imputados de nacionalidad peruana (22,6 por ciento), venezolana (22,4

¹ Abogado y profesor de derecho penal de la Universidad de Chile; magister en derecho con mención en derecho público (Universidad de Chile); doctorando en derecho (Universidad de Buenos Aires). Profesor de derecho procesal penal en la Universidad *Finis Terrae* y de derecho penal en la Universidad Católica del Maule. Miembro del Comité del “Proyecto Inocentes” de la Defensoría Penal Pública.



por ciento), colombiana (14,8 por ciento), boliviana (12,5 por ciento) y haitiana (11,8 por ciento).

Las regiones del país donde se ha concentrado la mayor proporción de imputados extranjeros en 2020 corresponden a la Región Metropolitana (56,4 por ciento), seguida por la región de Tarapacá (17,1 por ciento), Antofagasta (11,1 por ciento) y Arica y Parinacota (5,1 por ciento), sumando entre ellas el 89,7 por ciento del total de imputados extranjeros detenidos ese año.

Si se cruza esta cifra con los delitos en los cuales se ven involucrados los extranjeros imputados -categorías que representan el 82,2 por ciento de las detenciones practicadas en 2020-, se aprecia que las principales familias de delitos corresponden a aquellos contra la salud pública (60,4 por ciento), luego los de leyes especiales -entre ellos los delitos de violencia intrafamiliar, de armas y de tipo informático- (13 por ciento), los de la ley de drogas (4,6 por ciento) y los de la ley de tránsito (4,2 por ciento).

Hay que tener presente que la población extranjera residente en Chile llegó a un millón 462 mil 103 personas en 2020 -un 0,8 por ciento más que en 2019- y en ese escenario de aumento, si se hace un análisis por categoría de delitos vinculados a extranjeros en el periodo, se aprecia que en los delitos



de homicidio, robos, drogas, lesiones y aquellos contra la propiedad, el número de detenciones en 2020 disminuyó en relación con 2019.

Usando las categorías de delitos contenidas en el 5° boletín, la distribución de detenidos en 2019 y 2020 fue la siguiente:

Delitos	2019	2020
Homicidios	77	68
Robos	972	956
Ley de drogas	4.613	3.051
Lesiones	2.200	1.827
Otros delitos contra la propiedad	3.181	1.268
Robos no violentos	724	319
Otros delitos	831	40.088
Delitos contra la libertad e intimidad de las personas	1.178	1.265
Delitos ley de tránsito	2.936	2.755

► “De las 66 mil 293 personas de nacionalidad extranjera detenidas en 2020, 40 mil 88 (60,4 por ciento) de ellas lo fue bajo imputaciones vinculadas con delitos contra la salud pública en el contexto de la pandemia, particularmente detenciones asociadas al delito del artículo 318 del Código Penal”.

Como puede apreciarse, la única alza considerable es precisamente aquella asociada a la categoría “otros delitos”, que se corresponde con aquellos delitos contra la salud pública. Por ello, si se analizan en detalle los datos contenidos en este informe, se puede advertir que, de las 66 mil 293 personas de nacionalidad extranjera detenidas en 2020, 40 mil 88 (60,4 por ciento) de ellas lo fue bajo imputaciones vinculadas con delitos contra la salud pública en el contexto de la pandemia, particularmente detenciones asociadas al delito del artículo 318 del Código Penal (por ejemplo, infracciones al toque de queda).

Recordemos que, respecto de este delito, la Corte Suprema, conociendo de recursos de nulidad, ha emitido diversos fallos en torno a la falta de antijuridicidad material y tipicidad de las conductas denunciadas, teniendo en consideración que la sola infracción del toque de queda no era generadora de riesgo, y que el Tribunal Constitucional ha declarado reiteradamente la inaplicabilidad de dicha norma, al considerar su contenido inconstitucional.

Por ello, resulta interesante verificar que, si se suprimen del total de detenciones practicadas a extranjeros aquellas asociadas a delitos contra la salud pública, constatamos que en 2019 la cifra correspondería a 27 mil 260 detenidos, disminuyendo en 2020 a un total de 26 mil 205 personas.

En esa misma línea, si dejamos de lado las imputaciones contra la salud pública (que sin duda alguna rompen con toda la tendencia observada en los periodos anteriores) y reparamos

en la distribución geográfica (norte del país) y en las categorías de delitos (ley de drogas y ley de tránsito), lograremos advertir un aspecto ya destacado en boletines anteriores, especialmente de los años 2015 y 2016, y que es aquel que apunta al rol como imputadas de personas extranjeras transeúntes, que no tienen una voluntad de permanencia (migrante) en nuestro país.

IMPUTADOS ADOLESCENTES

Respecto de imputados adolescentes de nacionalidad extranjera, en la proporción total de imputados extranjeros detenidos puede apreciarse una tendencia a la baja desde 2016 a 2020, que va desde un 2,7 por ciento a un 1 por ciento del total de imputados por año. En lo que respecta al último año medido por el boletín, de los 66 mil 293 imputados extranjeros detenidos, sólo 658 correspondieron a imputados adolescentes.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Defensoría Penal Pública, en 2021 ingresaron al sistema de defensa estatal 217 imputados adolescentes de nacionalidad extranjera. Para tener una referencia de los últimos cuatro años, el mayor número de ingresos se produjo en 2019, con 240 imputados, observándose luego una baja en los dos años siguientes.

Ahora bien, del universo total de imputados adolescentes (sin distinción de nacionalidad) que ingresaron al sistema de defensa pública en 2021 (8 mil 712 personas), sólo el 2,49 por ciento correspondió a adolescentes extranjeros, y en lo que respecta a las categorías de delitos asociados a ellos, los robos constituyeron los de mayor incidencia.

Así, puede constatarse que los ingresos al sistema de defensa pública en los últimos cuatro años, en esta clase de delitos, alcanzaron su máximo registro en 2020 con 67 imputados adolescentes, disminuyendo dicha cifra al año siguiente, a un total de 57 ingresos por tales delitos.

CONCLUSIONES

Cualquier conclusión que intente construirse debe indefectiblemente hacerse cargo de la particularidad que determinó el comportamiento de todo el sistema penal durante el periodo de pandemia (y que nutre las conclusiones de este 5° Boletín), con imputaciones que posteriormente fueron desvirtuadas



en sede judicial, al entender que la gran mayoría de las mismas no eran aptas para ser consideradas como delito.

Resulta distorsionador poner el énfasis en cifras netas de detenciones sin hacer este análisis cualitativo y sin destacar, además, las bajas porcentuales de detenciones de ciudadanos extranjeros en las principales categorías de delitos en el periodo analizado.

Es de esperar que los insumos estadísticos aportados por la ‘Mesa de acceso a la justicia de migrantes y extranjeros, en la relación extranjero/delito, y que permiten desmitificar una serie de argumentos carentes de correlato empírico que hoy día dominan el debate público, sean la base de cualquier discusión que pretenda reformular las políticas públicas en esta materia. 

► “Es de esperar que los insumos estadísticos aportados por la ‘Mesa de acceso a la justicia de migrantes y extranjeros, en la relación extranjero/delito, y que permiten desmitificar una serie de argumentos carentes de correlato empírico que hoy día dominan el debate público, sean la base de cualquier discusión que pretenda reformular las políticas públicas en esta materia”.

